



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 01 de Octubre de 2020

RES. DECECO N° 296/20

Expte. N° 6551/10

VISTO: La nota de fs. 402 de autos presentada por el Dra. Carolina Piselli, en su carácter de Directora del Departamento de Economía de esta Facultad, por medio de la cual solicita se designe temporariamente al Lic. Fernando Humberto Romero como docente de la Asignatura "Economía I"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Asignatura cuenta con dos (2) cargos regulares de Profesor vacantes por jubilación de los docentes que los ocupaban: Profesor Titular exclusivo y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva.

Que la cátedra cuenta con un único docente abocado al dictado de las clases teóricas.

Que la matrícula esperada supera los mil (1.000) alumnos, sumado a la necesidad de actividades totalmente virtuales, lo cual demanda una mayor dedicación que, a la vez, insume mayor carga horaria.

Que el Lic. Romero se desempeña en un cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura Economía II con extensión de funciones a Economía I.

Lo dispuesto por el Decreto 1246/2015 *Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales*, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

Lo informado por el Departamento Personal y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 409/410 de las presentes actuaciones.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designado al Lic. Fernando Humberto ROMERO, D.N.I. N° 23.318.449, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Economía I" con extensión de funciones a "Economía II", a partir del día 28 de Setiembre de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, al Lic. Fernando Humberto ROMERO, D.N.I. N° 23.318.449, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Economía II" con extensión de funciones a "Economía I", a partir del día 28 de Setiembre de 2020 y mientras permanezca ocupando el cargo mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///

J. J. J.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. DECECO N° 296 - 20

Expte. N° 6551/10

ARTÍCULO 5°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

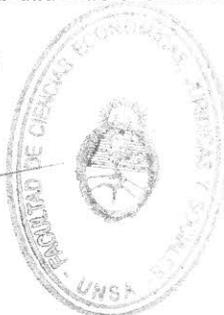
ARTÍCULO 12°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber al interesado, a la Directora del Departamento de Economía, al Docente responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.

Cr. Juan Roberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.